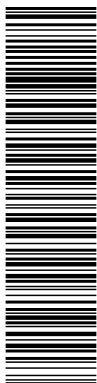


DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 1 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E09864DF10A1B457FD9E928E2A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, COMPRAS Y PATRIMONIO
Servicio de Gestión Contractual

LICITACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONTRATO MENOR
FORMULARIO II – PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN ESPAÑA" Y "CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE"	
Tipo de Contrato	SERVICIO
Centro Gestor:	20 A. Desarrollo Rural, Reto Dem. y Turismo
Persona responsable del Contrato:	Lucas Tobaja, José María

PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):	4.132,23€
IMPORTE DEL IVA:	867,77€
PRECIO MÁXIMO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):	5.000€
* No se aplicará BAJA ANORMAL a la presente licitación	

PRESENTACIÓN DE OFERTA:

En aplicación de lo establecido en la Disposición Adicional 15ª de la LCSP, la presentación de ofertas **se realizará exclusivamente de forma electrónica**, dentro del plazo habilitado al efecto, y a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de la Diputación, cuyo enlace es el siguiente:

- <http://licitacion.dip-badajoz.es>

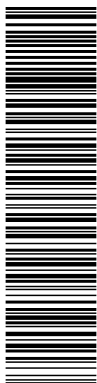
Para ello, con carácter previo a la presentación de una oferta, deberán estar dados de **alta en la Plataforma** (el alta se efectúa igualmente a través de la Plataforma de Licitación).

En el **enlace Soportes Empresas** disponible en la Plataforma **se recoge suficiente información sobre el proceso de Alta y sobre el proceso de cumplimentación y envío de Sobres Electrónicos**. No obstante, si la empresa tuviera cualquier **incidencia de carácter tecnológica** a la hora de tramitar el Alta de la Empresa o de cumplimentar y enviar el Sobre Electrónico deberá **reportarse la incidencia mediante el "Formulario de Soporte"** disponible en la propia Plataforma.

EN CUALQUIER CASO, SE RECOMIENDA A LOS LICITADORES QUE VERIFIQUEN CON SUFICIENTES DÍAS DE ANTELACIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TECNOLÓGICOS EXIGIDOS Y LA ADECUADA COMPATIBILIDAD DE SUS EQUIPOS Y SISTEMAS CON LA PLATAFORMA.

Mientras está abierto el plazo de presentación de ofertas, los licitadores podrán presentar cuantas ofertas estimen oportunas, rectificando la anterior. A efectos de licitación la única oferta que se tendrá en cuenta será la última presentada, de forma que las anteriores se tendrán por no presentadas.

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 2 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1B457DF928E92A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



El límite en cuanto al tamaño de los archivos a incluir en los Sobres Electrónicos es el siguiente:

- los archivos que se firmen electrónicamente tendrán un límite máximo de 10MB por archivo.
- el límite máximo del TOTAL de los archivos será 100 MB, de forma que el Sobre Electrónico no podrá superar dicho límite.

En el formulario en formato .xlsx, a la hora de introducir la oferta económica, deberá especificarse el importe sin IVA, señalándose en el campo "Comentarios" el porcentaje de IVA aplicable. Los licitadores presentarán igualmente su oferta en formato PDF (lógicamente el importe y demás datos deberán ser idénticos en ambos archivos).

En caso de que, por razones técnicas de comunicación no imputables al licitador, no pudiese hacer efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software genera un código específico de verificación (**huella electrónica**) que se almacena en un documento junto con el sobre electrónico, antes de realizar el envío. **Para que la oferta sea admitida, este documento, con la Huella Electrónica de la oferta, deberá ser remitido al Servicio de Gestión Contractual por correo electrónico (contratacion@dip-badajoz.es), dentro del plazo de licitación establecido, para con posterioridad y dentro de las 24 horas siguientes, hacer entrega del sobre electrónico generado.**

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, AÚN CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS SEÑALADOS, NO SE ADMITIRÁN OFERTAS ENVIADAS POR MEDIOS ALTERNATIVOS (email), CUANDO NO SE ACREDITE QUE LA CAUSA DEL ERROR EN EL ENVÍO POR LA PLATAFORMA NO ES IMPUTABLE AL LICITADOR.

En cuanto a las **notificaciones y comunicaciones** relativas al presente expediente (subsanción de ofertas, solicitud de aclaraciones, requerimientos de documentación, notificaciones de adjudicación,...) se efectuarán igualmente **de forma electrónica**, a través de tres pasos:

- **Puesta a Disposición** del Destinatario (en el correo electrónico indicado por el propio licitador en el momento de efectuar el Alta en el Portal)
- **Aceptación** mediante firma electrónica por el destinatario.
- **Acceso al contenido de la notificación:** una vez aceptadas, se accederá (mediante comparecencia electrónica) al contenido de la misma.

La suscripción al procedimiento de "Notificaciones Electrónicas" se efectúa **automáticamente** al darse de Alta en la Plataforma.

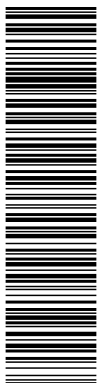
Los **plazos empezarán a contar desde el aviso de notificación** (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el Perfil del Contratante) **o desde la recepción de la notificación** (si el acto no se publica el mismo día en el Perfil del Contratante).

Transcurridos 10 días naturales desde la Puesta a Disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

Los certificados de envíos y entrega de notificaciones quedan almacenados en el sistema de forma automática desde el momento de puesta a disposición de las mismas, con plenas garantías jurídicas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 3 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3982261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5609864DF10A1B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



1. INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El presente contrato se enmarca dentro de los siguientes proyectos:

OLEOTURISMO EN ESPAÑA

CREACIÓN DE LA EXPERIENCIA TURÍSTICA "OLEOTURISMO EN ESPAÑA" promovido por AEMO y las DIPUTACIONES PROVINCIALES DE JAÉN, CÓRDOBA, SEVILLA, HUELVA, CIUDAD REAL, BADAJOZ, CÁCERES Y TARRAGONA, que han resultado beneficiarias del proyecto "Oleoturismo en España" dentro de la convocatoria de ayudas 2021 del Programa "Experiencias Turismo España", con un presupuesto global de 1.100.000 € en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Gracias a ello, se está desarrollando un proyecto conjunto de impulso de la experiencia "Oleoturismo en España" con la participación de todas las entidades indicadas anteriormente, ya que todas ellas consideran el aceite de oliva y la cultura del olivar (paisaje, naturaleza, patrimonio industrial, tradiciones, gastronomía, etc.) un recurso milenario extraordinario, identitario y excepcional de sus territorios y que pretenden poner en valor turístico de una forma coherente, armonizada y sostenible, que pueda convertirse en una referencia para todo el país.

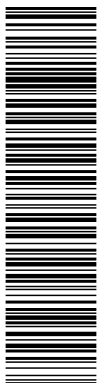
El proyecto conjunto tiene como finalidad fundamental la creación de una experiencia turística de país "Oleoturismo en España". Para ello, se plantean distintos objetivos a alcanzar mediante la ejecución de diversas actuaciones del proyecto que acometerán AEMO y las 8 Diputaciones Provinciales participantes, siendo una de ellas la Diputación de Badajoz, a través de la Oficina de Promoción Turística del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo:

- Definir un sistema de gobernanza de país de la experiencia "Oleoturismo en España".
- Definir y desarrollar la experiencia "Oleoturismo en España" mediante la elaboración de un Manual de la Experiencia Turística Sostenible.
- Implantación de la experiencia en los territorios participantes en el Proyecto.
- Creación de la plataforma web "Oleoturismo en España".
- Creación de la arquitectura de marcas "Oleoturismo en España".
- Adaptación de la experiencia a los distintos segmentos.
- Elaboración de un Plan de Comunicación 360 °.

CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO TURÍSTICO, INTELIGENTE Y SOSTENIBLE

En adelante CMS, promovido por las Diputaciones Almería, Málaga, Granada, Jaén, Córdoba y Badajoz que han resultado beneficiarias del proyecto dentro de la convocatoria de concesión de ayudas para la transformación digital y modernización de las entidades locales que forman parte del Camino de Santiago, integradas en la Red de Destinos Turísticos Inteligentes para su impulso y consolidación, hacia un modelo basado en la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial con un presupuesto global de 999.750,00 € en el marco del Plan de Recuperación,

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 4 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53
	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5609864DF10A1B457FD9F929E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Gracias a ello, se está desarrollando un proyecto conjunto de impulso de la experiencia un recurso extraordinario, identitario y excepcional de sus territorios y que pretenden poner en valor turístico de una forma coherente, armonizada y sostenible, que pueda convertirse en una referencia para todo el país.

Para poder llevar a cabo estas actuaciones, la Diputación de Badajoz es beneficiaria de este proyecto para proceder a la contratación de suministros necesarios para poder cumplir con dicha subvención de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/1528/2021, de 30 de diciembre y su posterior modificación en la Orden ICT/414/2022 de 9 de mayo.

El proyecto Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible (en adelante, Proyecto CMS) se trata de una iniciativa que alcanzará a la práctica totalidad del CMS, entre las provincias de Almería, Málaga, Granada, Jaén y Córdoba en Andalucía y la de Badajoz en Extremadura, y tiene como misión avanzar e impulsar la transición digital que ya está en marcha en el seno de las entidades locales que forman parte del trazado oficial del Camino Mozárabe de Santiago y, con ello, dar respuesta, no sólo a los propios retos que en materia de eficacia, eficiencia y calidad se enfrenta con carácter general la Administración Pública, sino también a todos aquellos que afectan a su propio territorio: la reactivación económica, la lucha contra la despoblación, así como favorecer la cohesión territorial. Y, con ello, favorecer el proceso de que el Camino Mozárabe de Santiago se convierta en un Destino Turístico Inteligente.

Una meta que este proyecto activa mediante la puesta en escena de actuaciones directamente vinculadas con los objetivos y requisitos que establecen las bases reguladoras de la concesión de las ayudas en cuestión y, lógicamente, con el propósito que definen y pretenden, tanto el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, como el Plan Turístico Nacional Xacobeo 2021-2022, así como la convocatoria correspondiente a 2021.

El proyecto conjunto tiene como finalidad fundamental la transformación digital del Camino Mozárabe de Santiago, dotándolos de las herramientas necesarias para ofrecer servicios más eficientes, seguros y adaptados a las necesidades contemporáneas de los peregrinos, consolidando así su posición como lugares acogedores y modernos. Para ello, se plantean distintos objetivos a alcanzar mediante la ejecución de diversas actuaciones del proyecto que acometerán las 6 Diputaciones Provinciales participantes, siendo una de ellas la Diputación de Badajoz, a través del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

2. HITOS Y OBJETIVOS CID

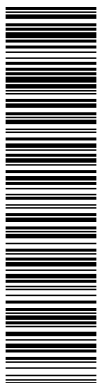
En el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y como parte del Componente 14, se incluye la línea de inversión 4, «Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad, proyecto 1, «Desarrollo de producto turístico y modernización del ecosistema turístico» y está vinculada al cumplimiento del CID nº 226 “Entrega de productos turísticos en consonancia con la Estrategia pertinente” en el anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

3. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y ANTICORRUPCIÓN

La Diputación de Badajoz cuenta con un Plan de medidas antifraude y anticorrupción aprobado el

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 5 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53

ESTADO
FIRMADO
26/07/2024 10:53



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E09864DF10A1B457FD9F928E2A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



17 de febrero de 2022.

4. OBJETO DEL CONTRATO

Este procedimiento tiene por objeto la contratación del servicio especializado de auditoría externa de los proyectos mencionados para la Diputación de Badajoz de tal forma que se garantice la correcta justificación del mismo ante el Ministerio de Industria y Turismo, como entidad concedente, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, este procedimiento se corresponde con la ejecución de la actuación - Auditoría de gestión del proyecto.

Todas las tareas encomendadas en este pliego deben estar alineadas con el cumplimiento de las obligaciones legales descritas en las bases reguladoras de los proyectos "Oleoturismo en España" y "Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible"

Del mismo modo, la justificación documental de la realización de las actuaciones financiadas se realizará según la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La actuación profesional del auditor de cuentas se someterá a lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se han de aplicar en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, así como el alcance de los mismos.

En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor sometido a la Ley 19/1988, de 12 de julio, de Auditoría de Cuentas, la revisión de la cuenta justificativa se llevará a cabo por el mismo auditor. En el supuesto en que el beneficiario no esté obligado a auditar sus cuentas anuales, la designación del auditor de cuentas será realizada por él.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Bajo la supervisión y previa validación por parte de la Diputación de Badajoz, las tareas a realizar por parte del adjudicatario serán las que se detallan a continuación. En el Anexo I que acompaña al presente pliego se detallan los hitos de obligado cumplimiento, con los entregables y los plazos para su correcta ejecución.

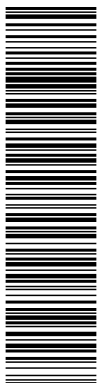
El auditor, como resultado de su trabajo, emitirá un informe en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.

El informe de auditoría deberá estar firmado por un Auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores (ROAC), indicándose el número de inscripción en el ROAC.

Para la realización del informe, el auditor deberá tener en cuenta:

- La Guía de Instrucciones de Justificación de Ayudas publicada y elaborada por la Secretaría de Estado de Turismo, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (disponible en <https://www.mintur.gob.es/PortalAyudas/experiencias-turismo-espana/Solicitudes/Paginas/>)

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 6 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B509864DF10A1B457FD9E929E202420228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



[Guías-modelos.aspx](#).

El presupuesto financiable inicial y las condiciones específicas aprobadas en la Resolución de concesión y sus posibles modificaciones aprobadas mediante Resolución con posterioridad.

Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa "Experiencias Turismo España".

Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

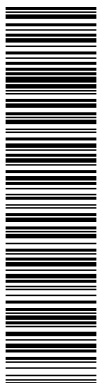
La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas en los términos establecidos en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Régimen jurídico aplicable expuesto en el capítulo IX del presente pliego.

En el Informe presentado por el auditor, se hará mención expresa a:

- Verificación de la cuenta justificativa aportada por el beneficiario contiene todos los elementos señalados en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Subvenciones y, en especial, los establecidos en las bases reguladoras de la subvención y en la convocatoria.
- Revisión de la memoria de actuación y comprobación de la concordancia entre la información contenida en la memoria y los documentos aportados para la revisión de la justificación económica, y que esta está soportada por una relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento justificativo correspondiente, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Comprobación de que los gastos incluidos en la cuenta justificativa son subvencionables.
- Las comprobaciones se han efectuado sobre el 100% de las facturas y pagos en firme aportados para justificar el presupuesto ejecutado, que se han presentado a través de la aplicación para la Presentación de la Cuenta Justificativa y se incluirá, como anexo al Informe, un listado de los justificantes presentados y comprobados durante la auditoría, sellado por el auditor a efectos de identificación.
- La entidad dispone de los documentos originales acreditativos de los gastos justificados, conforme a lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de Subvenciones y de su pago y que dichos documentos han sido reflejados en los registros contables.
- Verificación de la correcta clasificación de los gastos e inversiones en la memoria económica abreviada conforme a lo dispuesto en las bases reguladoras.
- Solicitud al beneficiario de la correspondiente declaración de las actividades subcontratadas, con indicación de los subcontratistas e importes facturados con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la Ley General de Subvenciones en relación con las actividades subcontratadas y comprobación de la concordancia de dicha información con el resto de documentación utilizada para la ejecución del resto de procedimientos descritos.
- Comprobación de que la entidad beneficiaria ha procedido al estampillado de todas las facturas

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 7 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E09864DF10A1B457FD9F928E2020228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente, que han sido incluidas en la relación de gastos pagados.

Solicitud al beneficiario de la correspondiente declaración relativa a la financiación de la actividad subvencionada en la que se detallan las subvenciones u otros recursos (ayudas, ingresos, etc.) que hayan financiado la actividad subvencionada procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con objeto de determinar la posible incompatibilidad, y, en su caso, el exceso de financiación.

La entidad dispone de ofertas de diferentes proveedores, en los supuestos previstos en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, y de una memoria que justifique razonablemente la elección del proveedor, en aquellos casos en que no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa.

Se ha comprobado la existencia de operaciones vinculadas y su adecuación a la normativa.

Comprobación de la carta de reintegro de remanentes al órgano concedente, así como los intereses derivados del mismo y la correspondiente anotación contable.

El beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.

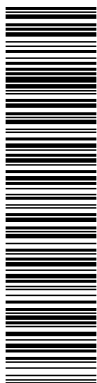
Este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.

El auditor realizará un Análisis del gasto teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Sólo se han tenido en cuenta aquellos conceptos que figuren como financiables mediante Resolución de Concesión o Modificación de la misma, y de acuerdo con las condiciones específicas que aparecen en ellos.
- En cuanto a las facturas:
 - Que las fechas de emisión estén incluidas en el plazo de realización del proyecto según la Resolución/Modificación de concesión.
 - Que estén emitidas únicamente a nombre del beneficiario de la ayuda.
- En cuanto a los pagos:
 - Las fechas de los documentos de pago bancarios deben estar incluidas en el plazo de justificación del proyecto según la Resolución/Modificación de concesión.
 - Que los pagos realizados sigan las normas de la guía de justificación.

Se explicarán las diferencias entre el presupuesto acreditado por la entidad y el válidamente justificado por el auditor, indicando los motivos de éstas y su importe. El auditor podrá incluir cualquier comentario que a su juicio sea relevante y añada claridad al análisis realizado. Esto se realizará para cada una de las partidas, de acuerdo con lo especificado a continuación.

El auditor incorporará un listado de las facturas presentadas y comprobadas, sellado por el mismo



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3882261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



a efectos de identificación.

Para cada una de las partidas del presupuesto financiable, se deberán reseñar aquellos gastos que no son aceptados, según las condiciones que establece la normativa y la presente Guía, indicando la razón de no aceptación, que puede ser:

- Conceptos no financiables.
- Facturas no presentadas.
- Facturas fuera de plazo.
- Pagos no presentad.
- Pagos fuera de plazo.
- Documentación insuficiente (si no ha presentado la documentación necesaria para justificar las vinculaciones, ofertas alternativas, etc.).
- Otros (falta de trazabilidad entre factura y pago, etc.).
- Personal no presupuestado.
- Coste hora excesivo.
- Horas presentadas no justificadas.

Se deberá rellenar un cuadro como el siguiente para los gastos imputados no aceptados:

GASTOS IMPUTADOS NO ACEPTADOS

PARTIDA FINANCIABLE	Nº DOC.	IMPORTE	CAUSA DE NO ACEPTACIÓN

El auditor deberá incluir un cuadro resumen por cada partida aprobada en la Resolución de concesión de ayuda.

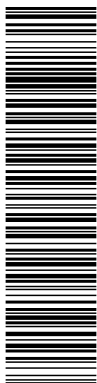
CUADRO RESUMEN POR CADA PARTIDA DE GASTOS

	PTO. FINANCIABLE	PTO. PRESENTADO	PTO. ACEPTADO	PTO. VÁLIDO
Tipo de gasto				

En cuanto a los gastos de personal, en esta partida se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal vinculado al proyecto, de acuerdo a lo referido en el punto 6.1.1 de la Guía de justificación.

En cuanto a los gastos relacionados con la creación de redes de actores, se incluirán aquellos gastos dirigidos a la preparación, creación de estructuras e implementación de actividades

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 9 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B509864DF10A1B457FD9F928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



conjuntas. En todo caso se considerarán subvencionables los siguientes gastos: Gastos de constitución, gastos de diseño de imagen corporativa y gastos de construcción de página web y de material para dotar de contenido.

En cuanto a los gastos de viajes y manutención, los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención del personal involucrado en las actividades objeto de ayuda, así como del personal colaborador implicado, siempre que estos estén directamente vinculados al proyecto, sean necesarios para la ejecución del mismo, y se identifique la actividad por que ha generado el gasto y la persona que ha incurrido en el mismo, de acuerdo a lo referido en el punto 6.1.3 de la Guía de justificación.

En cuanto a los gastos de asistencias externas, elaboración de protocolos o informes previos, los servicios externos que, siendo necesarios para la ejecución del proyecto la entidad beneficiaria no pueda realizar por sí misma.

En cuanto a los gastos de soluciones tecnológicas y transformación digital, en esta partida se incluirán los gastos referenciados en el punto 6.1.5 de la guía de justificación.

En cuanto a los gastos e inversiones en obras de rehabilitación y mejora, se incluirán aquellos gastos para mejorar los recursos culturales o naturales de base, las instalaciones asociadas, su accesibilidad y adecuación de los recursos y servicios que componen la experiencia turística, siempre que estén dirigidas a incrementar la sostenibilidad y la eficiencia y que impliquen un avance hacia una economía baja en carbono y la reducción en la generación de residuos, incluido el fomento de la reutilización de productos y la economía circular.

En cuanto a los gastos de formación y sensibilización dirigidos a los actores que forman parte de la experiencia turística. Se incluirán en esta partida las actividades referenciadas en el punto 6.1.7 de la guía de justificación.

En cuanto a los gastos relacionados con comunicación, se atenderá a lo indicado en el punto 6.1.8 de la guía de justificación.

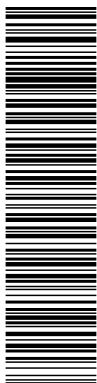
En cuanto a los gastos de material fungible, estos comprenden aquellos gastos de material fungible adquirido siempre que este esté directamente vinculado a la actividad objeto de la ayuda. Asimismo, tendrán consideración de fungible aquellos materiales adquiridos cuyo periodo de vida útil no supere el cronograma de ejecución aprobado para el proyecto y así quede justificado por la entidad.

En cuanto a los gastos cuenta justificativa auditor, este es un gasto financiable hasta un límite de un 5% del presupuesto inicial.

Una vez realizado el análisis de cada concepto presupuestario, el informe concluirá con el siguiente cuadro resumen:

RESUMEN DE GASTOS

PARTIDA FINANCIABLE	PTO.	PTO.	PTO.	PTO.
---------------------	------	------	------	------



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E09864DF10A1 B457FD9F928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



	FINANCIABLE	PRESENTADO	ACEPTADO	VÁLIDO
Gastos de personal				
Gastos relacionados con la creación de redes de actores				
Gastos de viajes y manutención				
Gastos de asistencias externas, elaboración de protocolos o informes previos				
Gastos de soluciones tecnológicas y transformación digital				
Gastos e inversiones en obras de rehabilitación y mejora				
Gastos de formación y sensibilización				
Gastos relacionados con comunicación				
Gastos de material fungible				
Gastos cuenta justificativa auditor				
TOTALES				

La columna "financiable" reflejará las cantidades por partidas que aparecen en la Resolución de Concesión (o en su caso, en la modificación de resolución).

La columna "presentado", reflejará las cantidades por partida que el beneficiario consigna para la Presentación de la Cuenta Justificativa.

La columna "aceptado" reflejará las cantidades por partida que el auditor considera que cumplen todos los requisitos para su aceptación.

La columna "válido" reflejará por partida la cantidad aceptada, no pudiendo superar en ningún caso la cuantía del presupuesto financiable de dicha partida.

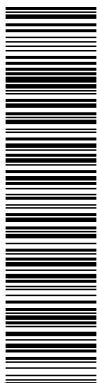
Finalmente, el auditor deberá emitir su conclusión en base al análisis de gasto realizado.

Como anexo al informe de auditoría se deberá adjuntar una copia de la cuenta justificativa de la subvención realizada por el beneficiario y sellada por el auditor a efectos de identificación.

El informe de auditoría se ajustará al modelo propuesto ANEXO 3 Modelo Informe de auditor, incluido en la mencionada Guía de Instrucciones de Justificación de Ayudas.

La presentación de Informe de Auditoría no exime de la presentación del resto de documentos que componen la cuenta justificativa ni implica la aceptación total de cantidades validadas. Dicha aceptación corresponde a la Institución que concede la Subvención, el cual realizará un muestreo

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 11 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



sobre el resultado de auditoría.

La entrega del informe de auditoría, que deberá estar firmado y sellado en todas sus páginas y en sus anexos, se hará efectiva en los dos meses naturales siguientes a contar desde la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto. De forma que sea factible la preparación de toda la documentación necesaria durante el último mes disponible para la justificación, antes de que trascurren los tres meses a contar a partir de la fecha de finalización del periodo de ejecución del proyecto, de los que Diputación de Badajoz dispone para la correcta justificación ante la entidad concedente.

6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La Diputación de Badajoz facilitará a la empresa adjudicataria toda la información y la documentación que lo acredite, necesaria para la elaboración de los informes de auditoría del proyecto objeto de este contrato.

Es un objetivo prioritario de esta Diputación asegurar la calidad de las actuaciones y el cumplimiento de la normativa y los principios rectores aplicables al PRTR, por ello, la empresa adjudicataria garantizará los medios oportunos para una comunicación fluida y una organización y ejecución de los servicios tal que permita la correcta justificación del proyecto y en especial garantizando la Protección de Datos y Confidencialidad. Para ello, el adjudicatario adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos y de la documentación que se le facilite en virtud de este contrato.

Asimismo, quedará obligada a cumplir con las disposiciones normativas vigentes en cada momento en materia de protección de datos personales, como es el caso del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD). En este sentido, la legitimación del consentimiento de datos personales para la formalización del contrato será la ejecución del objeto mismo, aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con el artículo 6.1.b) del RGPD.

La empresa adjudicataria quedará obligada a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

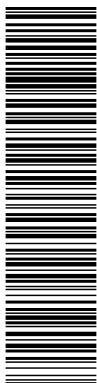
Cualquier documentación generada por el adjudicatario como resultado de este servicio, quedará como propiedad exclusiva de la Diputación de Badajoz, sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma, o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de la Diputación de Badajoz, debiendo devolver y/o destruir la totalidad de los datos personales y soportes de los mismos facilitados para la ejecución del presente contrato o generados por motivo de la prestación de servicios.

Deberá ser conservada dicha documentación durante 5 años, desde la finalización del contrato, a efectos de comprobación y justificación del servicio prestado.

Al margen de otros requisitos legales descritos en el presente pliego técnico, la empresa adjudicataria se comprometerá a dar un trato reservado y confidencial a toda la información de pudiera obtener de esta Administración, y a procurar su custodia y no divulgación por el personal a su cargo, salvo que medie autorización por escrito para ello.

Esta obligación permanecerá en vigor, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado. La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 12 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E09864DF10A1B457FD9F2928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dfp-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución.

En este sentido, el adjudicatario quedará expresamente obligado a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Administración, o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

En virtud del artículo 5 de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, referente al deber de confidencialidad, el auditor y el personal a su servicio estarán obligados a mantener el secreto de cuanta información conozcan en el ejercicio de su revisión, en los términos previstos en la normativa vigente en materia de auditoría de cuentas.

Tendrán acceso, en todo caso, a la documentación del auditor referente a la revisión realizada, las siguientes personas o entidades:

- El órgano concedente de la subvención y el que tenga atribuidas las competencias de control financiero de subvenciones en el ámbito de la administración pública concedente.
- Quienes estén autorizados por Ley o resulten designados por resolución judicial.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La prestación del servicio se desarrollará desde la formalización del contrato hasta el 30 de enero de 2025 (o la fecha que se estime en las posible prórrogas de los dos proyectos).

Se deberán respetar los entregables y plazos orientativos de cada una de las acciones e hitos que se relacionan en el apartado III y Anexo I del presente pliego.

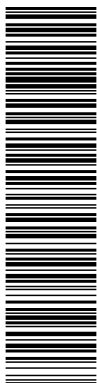
Al momento de la finalización del servicio se deberá entregar la documentación correspondiente a la totalidad del trabajo de asistencia técnica contratada, dando cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que se deriven del presente pliego de

8. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO

El trabajo objeto del contrato será periódicamente supervisado por la Diputación de Badajoz, y las actuaciones de la empresa adjudicataria estarán siempre supeditadas a las indicaciones y procedimientos que la Administración contratante pudiera establecer en cualquier ámbito.

Además de documentar por registro la ejecución de los entregables de cada hito y objetivo del contrato, se deberán realizar reuniones mensuales de seguimiento de los trabajos e **informes mensuales del proyecto** dentro de los 10 días siguientes a cada mes vencido, referidos al grado de cumplimiento de los hitos y objetivos afectados. Se detallarán las tareas desempeñadas y los resultados alcanzados, así como posibles incidencias y previsión de trabajo. Irán acompañados de fotografías/pantallazos u otro documento acreditativo de los trabajos realizados, recabando al

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 13 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E09864DF10A1B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



efecto la correspondiente autorización para la cesión de datos personales a la Administración contratante.

Igualmente, se deberá atender cualquier otra documentación justificativa o informes que de acuerdo con la normativa nacional o europea resulten exigibles en el marco del PRTR.

Toda la documentación que el adjudicatario genere y presente para la ejecución y justificación del contrato deberá ajustarse a los modelos, plazos e indicaciones que pudiera indicar la Diputación de Badajoz, debiendo en todo caso cumplir con las normas de comunicación e identidad del PRTR.

9. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos realizados pasarán a ser propiedad del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo. El Área podrá ceder parte o todo a cualquier organismo público, no pudiendo el autor o autores de los trabajos reclamar ningún derecho en relación con la propiedad intelectual de los mismos.

10. DERECHOS DE PUBLICACIÓN, IMAGEN Y DIFUSIÓN

La Diputación de Badajoz será el propietario, una vez adjudicado, así como de todos los conceptos, imágenes e ideas que integren la misma, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones considere convenientes para su difusión, exhibición o cualquier forma de divulgación. Incluidas las telemáticas e informáticas, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre el objeto de referencia, con carácter exclusivo y sin limitación temporal o especial alguna.

El adjudicatario no podría utilizar para si, ni para terceros, dato alguno sobre el trabajo contratado, ni publicar total o parcialmente su contenido sin autorización expresa de la Diputación de Badajoz.

11. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se obliga a guardar secreto sobre la información y documentación proporcionada o confiada a su personal, o que llegue a su conocimiento como consecuencia de la realización del trabajo.

La contravención de esta cláusula será motivo suficiente para promover la rescisión del contrato.

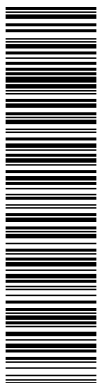
Para la ejecución del contrato podría ser necesario el acceso por parte de personal de la empresa adjudicataria a áreas donde se traten o archiven datos confidenciales o de carácter personal o podría, por algún motivo, tenerse acceso fortuito a datos y ficheros de carácter personal. Por ello, resultarán de aplicación las siguientes cláusulas:

Primera.- Ambas partes asumen las obligaciones que les corresponden de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Segunda.- En cualquier caso se estará a lo previsto a continuación:

1. La relación contractual entre la Diputación de Badajoz y la empresa adjudicataria para la ejecución del objeto del contrato excluye toda clase de concesión o permiso de acceso,

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 14 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1B457FD9F928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



comunicación o cesión de datos personales.

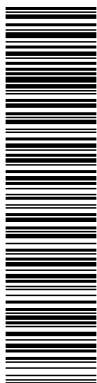
2. Los datos incluidos en los ficheros de la Diputación de Badajoz son de su exclusiva propiedad y están sujetos a lo dispuesto por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales) y demás legislación en la materia. Los citados datos son confidenciales y quedan sujetos al más estricto secreto profesional, deber que subsistirá incluso después de finalizado el presente contrato.

3. La empresa adjudicataria deberá cumplir y hacer cumplir a sus respectivos empleados los deberes de confidencialidad y secreto durante la prestación de servicios a la Diputación de Badajoz, para lo que establecerá las medidas necesarias, entre ellas informar e instruir a sus empleados.

12. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El adjudicatario deberá cumplir las siguientes obligaciones:
- a. Cumplir los objetivos del contrato y las actuaciones programadas, en la forma y plazos establecidos, asegurando la calidad de las mismas.
 - b. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la finalidad del contrato.
 - c. El informe será aportado a la Diputación Badajoz.
 - d. El informe deberá estar firmado, en cada una de sus páginas, por auditor inscrito en el ROAC en los términos de la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
 - e. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como de la Unión Europea, para comprobar y verificar el cumplimiento de las condiciones, requisitos y objetivos del contrato, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones contratadas.
 - f. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 - g. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control, por cualquier organismo fiscalizador, nacional o de la Unión Europea y aportar la documentación original, previo requerimiento del órgano competente, en cualquier fase del procedimiento, durante el plazo mínimo de cinco años a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de las actuaciones del proyecto.
 - h. Responsabilizarse de la veracidad de la información incluida en las declaraciones responsables y de los documentos que presenten.
 - i. Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el contrato.
 - j. Someterse a las instrucciones, medidas correctoras pertinentes o modificación del contrato en su

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 15 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



caso, que pudiera exigir la cualquier órgano o autoridad competente, en aplicación de cualquier normativa, tanto europea o nacional, ligada a la gestión del Mecanismo Europeo de Recuperación como del PRTR, concretamente en el supuesto de que se observe riesgo para el logro de alguno de los hitos y objetivos, así como para el cumplimiento del resto de compromisos del PRTR, especialmente del principio DNSH "do no significant harm" (no causar un daño significativo al medioambiente) y del etiquetado verde o digital.

k. Contribuir al objetivo de autonomía estratégica y digital de la Unión Europea, así como garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.

l. Los documentos, entregables y las acciones que se realicen en las distintas actuaciones incorporarán la perspectiva de género y la accesibilidad, y no contemplarán elementos de discriminación en el uso del lenguaje y de la imagen.

m. Someterse a la normativa nacional y europea vigente en materia de protección de datos de carácter personal, adoptando las medidas necesarias para la protección de datos personales que se faciliten durante la ejecución del contrato, garantizando su absoluta confidencialidad e integridad frente a terceros, incluso después de finalizar el plazo contractual. Igualmente, deberá formar e informar a su personal en las obligaciones legales que al respecto correspondan.

n. Facilitar la información y documentación que se establece para cada hito y objetivo del contrato, los informes de seguimiento mensuales y cualquier otra recogida en los pliegos o que se pudiera requerir de acuerdo con la normativa nacional o europea en el marco del PRTR. La no entrega, la entrega incompleta, fuera de los plazos establecidos o sin respetar las especificaciones de los pliegos, y sea imputable al contratista/subcontratista, podrá ser penalizado.

Asimismo, deberá trasladar a la Diputación de Badajoz los eventuales problemas que puedan plantearse durante la ejecución del contrato, con propuesta para resolverse.

o. Asistir a las reuniones que pudieran fijarse por la Diputación de Badajoz para el buen funcionamiento del contrato.

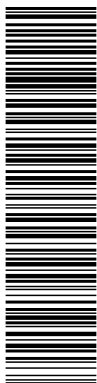
13. OBLIGACIONES ESPECÍFICOS DEL PRTR

La licitación y ejecución del contrato queda condicionada al cumplimiento de la normativa europea y nacional relativas a la financiación del MRR de la Unión Europea, en concreto a las obligaciones específicas o transversales del PRTR del Gobierno de España, en la medida en la que afecten al ámbito objeto del contrato de acuerdo con lo establecido en los artículos 2 y siguientes de la Orden HFP/1030/2021.

Las siguientes obligaciones específicas del PRTR afectarán tanto a licitadores como empresa adjudicataria en la medida que corresponda a cada uno de ellos:

- a) Hitos y objetivos; criterios para su seguimiento y acreditación del resultado.
También asumirá obligaciones de información y justificación progresiva de los hitos y objetivos fijados mediante informes de seguimiento mensuales
- b) Etiquetado verde y etiquetado digital.
De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 16 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B509864DF10A1B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Consejo, de 12 de febrero de 2021, y conforme a las condiciones específicas asociadas al etiquetado que se recogen en los apartados 6 y 7 del documento del Componente 14 del PRTR, la asistencia técnica objeto del contrato tiene asignado un coeficiente de aportación a los objetivos climáticos y para la transición digital del 0%, no teniendo asignada ninguna etiqueta, sin perjuicio de lo establecido para el cumplimiento del principio DNSH.

c) Principio de no causar un daño significativo al medioambiente (Principio DNSH “do no significant harm”); criterios para su seguimiento y acreditación del resultado sobre la evaluación inicial.

Los licitadores y adjudicatario/subcontratista están obligados a respetar el principio DNSH y su normativa de aplicación, observando los siguientes 6 objetivos medioambientales que engloba el citado principio, tal y como dispone el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, de 18 de junio:

Mitigación del cambio climático: la actividad no podrá dar lugar a considerables emisiones de gases de efecto invernadero.

Adaptación al cambio climático: la actividad no podrá provocar un aumento de los efectos adversos de las condiciones climáticas actuales y de las previstas en el futuro, sobre sí misma o en las personas, la naturaleza o los activos.

Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos: la actividad no podrá ir en detrimento del buen estado o del buen potencial ecológico de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o del buen estado ecológico de las aguas marinas.

Economía circular, incluidos la prevención y el reciclado de residuos: la actividad no podrá generar importantes ineficiencias en el uso de materiales o en el uso directo o indirecto de recursos naturales, como las fuentes de energía no renovables, las materias primas, el agua o el suelo en una o varias fases del ciclo de vida de los productos, en particular en términos de durabilidad y de posibilidades de reparación, actualización, reutilización o reciclado de los productos; la actividad no podrá suponer un aumento significativo de la generación, incineración o eliminación de residuos, excepto la incineración de residuos peligrosos no reciclables; o la eliminación de residuos a largo plazo no podrá causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

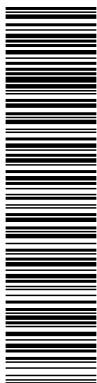
Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo: la actividad no podrá dar lugar a un aumento significativo de las emisiones de contaminantes a la atmósfera, el agua o el suelo, en comparación con la situación existente antes de su comienzo.

Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas: la actividad no podrá ir en gran medida en detrimento de las buenas condiciones y la resiliencia de los ecosistemas o del estado de conservación de los hábitats y las especies, en particular de aquellos de interés para la Unión. Se cumplirá con el principio DNSH sin perjuicio de la legislación medioambiental nacional y europea pertinente que resultara aplicable.

d) Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

La ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia debe respetar los límites

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 17 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ-708B509864DF10A1B457FD9E2928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



establecidos en relación con las ayudas de Estado y la prevención de la doble financiación procedente del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y de otros programas de la Unión de los mismos gastos, a cuyo efecto se realizará una verificación de la que se dejará constancia en el expediente de contratación.

Por su parte, el contratista/subcontratista se compromete a manifestar que no se incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado, mediante declaración responsable que se facilita en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Identificación del perceptor final de los fondos adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Corresponderá al adjudicatario/subcontratista aportar previamente a la formalización del contrato, la siguiente información:

NIF del contratista/subcontratista

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal del contratista/subcontratista.

Aceptación de la cesión y tratamiento de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Acreditación de la inscripción en el censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, debiendo reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 8.2 f) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Facilitar la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/202, de 29 de septiembre: nombre y fecha de nacimiento del titular real del contratista/subcontratista.

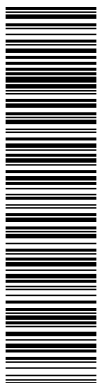
Se entenderá por titular real del beneficiario final de los fondos a la persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad.

f) Derecho al acceso a la información sobre el contrato y conservación de documentación.

El contrato queda sometido a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, reconociéndose el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el mismo, así como la obligación del contratista/subcontratista de proporcionarla.

Asimismo, sumen la obligación de cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, de 18 de julio de 2018, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas financieras aplicables al

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 18 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1 B457FD9F928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



presupuesto general de la Unión, manteniendo un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos, y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un periodo de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este periodo será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

g) Compromisos en materia de comunicación.

Las obligaciones de comunicación del contratista/subcontratista artículo se encuentran recogidas en el 34.2 del RMRR, en el que se establece que los perceptores de los fondos de la Unión deberán mencionar el origen de la correspondiente financiación y velarán por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación con el emblema "financiado por la Unión Europea-Next Generation EU", en particular cuando promuevan y justifiquen las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Estas obligaciones están especificadas en el artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Además, tanto el contrato que se formalice, como cualquier otra documentación que se genere y presente para la ejecución y justificación del contrato, las partes vinculadas con las actuaciones del contrato y el público en general deberán cumplir con las indicaciones y autorización que al efecto efectúe la Diputación de Badajoz, debiendo incluir los siguientes logos, tanto en el encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo:

Logo de la Diputación de Badajoz.

Logo del PRTR, disponible en el siguiente enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Emblema de la Unión Europea junto con el que se incluirá el siguiente texto:
«Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU».

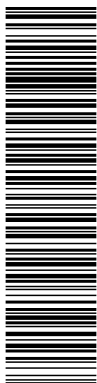
Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos, y el emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales o texto.

Estos logos se añadirán también a carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc.

Cuando proceda, se deberá incluir la cláusula de exención de responsabilidad a que se refiere el artículo 9.6 de la OM HFP/1030/2021, en la que se indique «Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas»

Todos los principios transversales aplicables al PRTR serán objeto de control y seguimiento por parte de la Diputación de Badajoz, debiendo aportarse toda la documentación que pudiera ser requerida al licitador/adjudicatario/subcontratista en este ámbito. En la fase de adjudicación del

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORIA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 19 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1B457FD9E28E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



contrato, serán precisas declaraciones responsables conforme a los modelos que se facilitan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En la fase de ejecución y seguimiento del contrato, con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecten incumplimientos imputables al adjudicatario, se prevén penalidades. Y en la fase de verificación y control del contrato, se podrán requerir pruebas específicas del principio DNSH y posible etiquetado.

14. EQUIPO TÉCNICO Y MEDIOS MATERIALES

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar los medios humanos y materiales necesarios para ejecutar las actuaciones objeto del contrato.

15. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL LICITADOR

Las empresas licitadoras deberán indicar su oferta económica.

16. PRECIO

Se establece como presupuesto de licitación la cantidad de 4.132,23 € (IVA no incluido), financiado en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y que incluirá por cuenta del adjudicatario la totalidad de gastos y tributos necesarios para la completa ejecución de los trabajos y suministros objeto del presente contrato.

El desglose económico por proyectos es el siguiente:

- Oleoturismo en España: 2.479,33 € (IVA no incluido).
- Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible: 1.652,89 € (IVA no incluido).

17. FORMA DE PAGO

La forma de pago a la empresa adjudicataria se realizará, previa presentación de factura en el registro de facturas de la Diputación de Badajoz dirigida a Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo, mediante un pago único a la empresa adjudicataria tras la finalización de los trabajos.

En caso de que por causas debidamente justificadas no se pueda realizar la forma de pago indicada anteriormente, se podrá realizar una facturación parcial diferente, previa autorización por parte del Área de Desarrollo Rural, Reto Demográfico y Turismo.

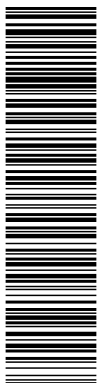
CRITERIOS DE VALORACIÓN (PONDERACIÓN SOBRE 100 PUNTOS):

Criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas matemáticas: Hasta 100 puntos.

Oferta económica: hasta 100 puntos.

- a) Se otorgarán 0 puntos al licitador cuya oferta coincida con el precio de licitación.
- b) Para el resto de licitadores se aplicará la siguiente fórmula:

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 20 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53
	ESTADO FIRMADO 26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B5E0986DF10A1 B457FD9E928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10



$P = 100 * (1 - (PBj - PBO) / 50)$

P: Puntuación obtenida.
 PBj: Porcentaje de baja máximo ofertado
 PBO: Porcentaje de baja del licitador que se puntúa

Nota: el PB se calculará de la siguiente forma:
 $PB = (\text{Precio Licitación} - \text{Precio Ofertado}) * 100 / \text{Precio Licitación}$

ANEXO I.- HITOS, ENTREGABLES Y PLAZOS

HITOS	ENTREGABLES	PLAZOS
H1 – Reuniones de Seguimiento	-	Todo el periodo
H2 – Auditoría de gestión del proyecto Camino Mozárabe de Santiago Turístico, Inteligente y Sostenible	Entregable 1. Informe de auditoría de gestión	30 diciembre 2025*
H3 – Auditoría de gestión del proyecto Oleoturismo en España	Entregable 1. Informe de auditoría de gestión	30 enero 2025*

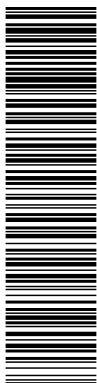
* fecha inicial en caso de no conceder las prórrogas que se han solicitado en ambos proyectos.

CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA:

Para acreditarla deberá aportar una relación de los principales servicios realizados del mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato en los últimos tres años, indicando el importe, la fecha y el destinatario. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano

DOCUMENTO FORMULARIO II_LICITACION_PLIEGO: CON_MEN/2024/952 -FORM II PLIEGO: SERVICIO ESPECIALIZADO DE AUDITORÍA DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LOS PROYECTOS DE "OLEOTURISMO EN	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: B5XVI-0DVZE-R3HVZ Página 21 de 21	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO de Diputación de Badajoz. Firmado 26/07/2024 10:53

ESTADO
FIRMADO
26/07/2024 10:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3382261 B5XVI-0DVZE-R3HVZ 708B509864DF10A1 B457FD9F928E02A20228657) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de aquél, mediante una declaración del empresario. Se entiende acreditada la solvencia si ha realizado en ese periodo al menos tres trabajos relacionados con el objeto del contrato, por un importe conjunto igual o superior a la cuantía del contrato.
Cuando se trate de una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a 5 años) podrá acreditarse la solvencia técnica mediante el personal técnico adscrito al desarrollo del trabajo.

En Badajoz, a viernes, 26 de julio de 2024
Documento firmado electrónicamente por GESTOR ADMON PSTDs Y PROYECTOS EUROPEOS DE TURISMO